

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. VALENTIN EVELIO YANES GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES, EL DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, ASISTIDO POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO CONTADOR PÚBLICO ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos acuerdos y convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el Lic. Valentín Evelio Yanes González, en su carácter de Subdirector de Calidad para el Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el Lic. Alfredo Castillo Cervantes, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número 48,913 de fecha 08 de junio del año 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número 45 del Estado de México, Lic. Jesús Zamudio Rodríguez; lo anterior en términos del artículo 7.771 del Código



Civil del Estado de México, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "**LA SECRETARÍA**" por conducto de su titular:

II.1 Que en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, creada mediante Decreto número 360, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado número 120, de fecha 17 de diciembre de 2014.

II.2 Que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte, en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3 Que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente convenio, en términos del poder notarial otorgado a su favor, por el Doctor en Ciencias Eugenio Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de México, mediante Escritura Pública número 16,340 Volumen 563 especial de fecha 28 de mayo del año 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 6 del Estado de México, Lic. Erick Santín Becernil; lo anterior en términos del artículo 7.771 del Código Civil del Estado de México, en relación con los artículos 19 fracción XIII, 37 y 38 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 7 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno de fecha 31 de marzo de 2015, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado, en forma alguna.

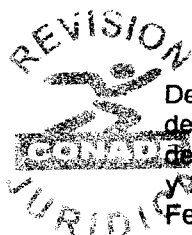
II.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Deportiva No. 100, C.P. 51356, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México.

III.- Declaran "**LAS PARTES**":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42



de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2015, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** y, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

"LAS PARTES" suscriben el presente instrumento jurídico, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y condiciones señaladas en el presente instrumento.

SEGUNDA. Naturaleza de los recursos.

Los recursos públicos que otorga **"LA CONADE"** por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal al ser canalizados a **"LA SECRETARÍA"**, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los recursos financieros.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte, ministrará a través de la Subdirección de Administración a **"LA SECRETARÍA"**, un apoyo económico hasta por un monto total de **\$1'995,012.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria, previamente certificada por la Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2016, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la Subdirección de Calidad para el Deporte, con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la Subdirección de Calidad para el Deporte, como a continuación se indica:

Subdirección de Calidad para el Deporte:

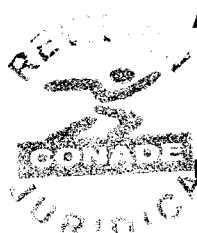
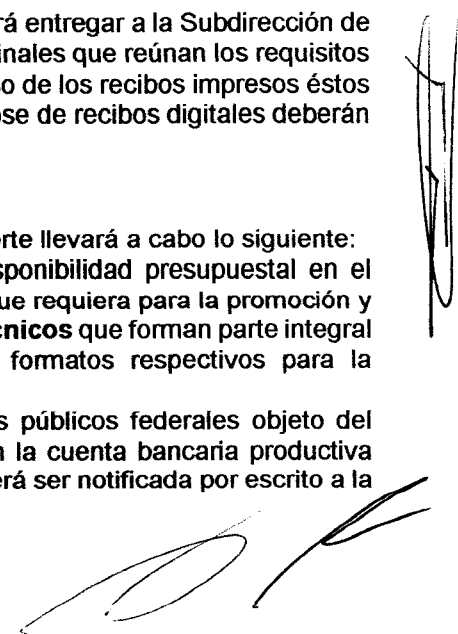
- Apoyo al Programa de Reserva Nacional **\$542,916.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**.
- Apoyo al Programa de Talentos Deportivos **\$684,096.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.
- Apoyo al Programa de Talentos Deportivos del Deporte Adaptado, por un monto de **\$768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Previamente a la entrega de los recursos, **"LA SECRETARÍA"** deberá entregar a la Subdirección de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"**, los recibos oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por el titular de **"LA SECRETARÍA"** y tratándose de recibos digitales deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada.

CUARTA. Compromisos de **"LA CONADE"**.

"LA CONADE" a través de la Subdirección de Calidad para el Deporte llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a **"LA SECRETARÍA"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2016, apoyo económico, asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en los **Anexos Técnicos** que forman parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **"LA SECRETARÍA"**, la cual deberá ser notificada por escrito a la



Subdirección de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", por lo menos **10 (diez)** días posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

- C. Proporcionar la asesoría que solicite "LA SECRETARÍA" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a "LA SECRETARÍA" cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

QUINTA. Compromisos de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a la Subdirección de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" un programa o proyecto anual de actividades que permita complementar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y los programas señalados en la cláusula **TERCERA**.
- C. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gastos aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E. Entregar en forma trimestral a la Subdirección de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", un informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los programas materia del presente instrumento, dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será mensual, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
 - 1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de "LA SECRETARÍA".
 - 2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de "LA SECRETARÍA", incorporando la siguiente leyenda:
"..."*Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La*



documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...".

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2016".

"LA SECRETARÍA" realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la Subdirección de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"**, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

- F. Proporcionar a **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- G. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la entidad federativa para los efectos de la Contraloría Social, **"LA SECRETARÍA"** deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas funciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula tercera; así como el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, para lo cual se podrá apoyar en el esquema que para tal efecto emita **"LA CONADE"** y sea validado por la Secretaría de la Función Pública; en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008 y en las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. Cabe hacer mención que la instancia normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de **"LA SECRETARÍA"**.

SEPTIMA. Administración de recursos económicos.



Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "LA SECRETARÍA" al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula TERCERA corresponderá al Órgano Interno de Control de "LA CONADE", así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la Subdirección de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" y "LA SECRETARÍA" se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de "LAS PARTES", así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como "LA CONADE" a través de la subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que "LA SECRETARÍA" no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A., Sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", a más tardar el 30 de noviembre de 2016, para que éstos formen parte del remanente de "LA CONADE". Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por "LA SECRETARÍA" al cierre del ejercicio fiscal 2016, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual "LA SECRETARÍA" solicitará a la Subdirección de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Calidad para el Deporte, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por "LA SECRETARÍA" a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2017, de lo contrario "LA SECRETARÍA" será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las

REVISIÓN JURÍDICA

cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por **"LA SECRETARÍA"**, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de **"LA CONADE"** y a cargo del Banco Santander, asimismo la (unidad administrativa responsable) deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de **"LA CONADE"** la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe **"LA SECRETARÍA"** para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos **"LA SECRETARÍA"** deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo valentin.yanes@conade.gob.mx de la Subdirección de Calidad para el Deporte.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que **"LA SECRETARÍA"** destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.



En caso de incumplimiento por parte de "LA SECRETARÍA", en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, "LA CONADE" procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a "LA SECRETARÍA", reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las REGLAS, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

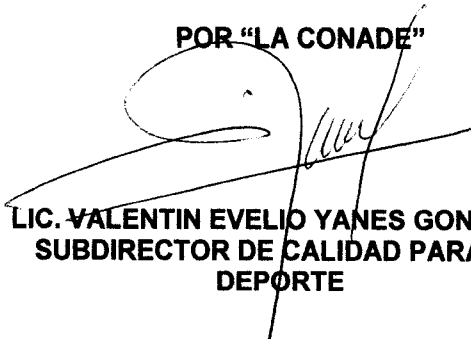
El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2016**.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA CONADE"



LIC. VALENTIN EVELIO YANES GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE CALIDAD PARA EL
DEPORTE

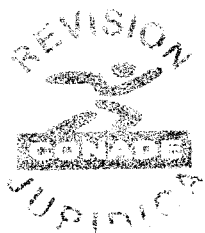
POR "LA SECRETARÍA"



DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
CULTURAL Y SERVICIOS CULTURALES



C.P. ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN MONTO DE \$1'995,012.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.).

SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DOMICILIO: DEPORTIVA 100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA C.P. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00039

UNIDAD EJECUTORA: 3200
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L613200-24010000952690000-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: \$289 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
 EVENTO: 00 - EVENTO

SUBEVENTO: 00 SUBEVENTO

OBJETIVO: APOYO A LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO POR CONDUCTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A SU DESARROLLO DEPORTIVO.

UNIDAD DE MEDIDA	METAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	CANTIDAD													
DEPORTISTA ATENDIDO	448		0	0	0	56	56	56	56	56	56	56	56	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	542,916.00	0.00	0.00	0.00	180,972.00	45,243.00	45,243.00	45,243.00	45,243.00	45,243.00	45,243.00	90,486.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

APOYO ECONOMICO A ENTRENADORES QUE ATIENDEN A ATLETAS SELECCIONADOS Y PRE SELECCIONADOS NACIONALES DE CATEGORIA JUVENIL O MAYOR, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE RESERVA NACIONAL.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

LIC. VALENTIN EMERSON VARGAS GONZALEZ

SUBDIRECTOR DE CALIDAD PARA EL DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DR. FELIPE GONZALEZ SOLANO

DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES

Compromiso CONADE

- 1.- ANALIZAR Y AUTORIZAR LA PROPUESTA DE NÓMINA DE ENTRENADORES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LOS CAMBIOS DE ALTAS Y BAJAS.
- 2.- REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA RADICAR EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE ENTRENADORES QUE ATIENDEN LOS PROGRAMAS DE TALENTOS DEPORTIVOS Y RESERVA NACIONAL.
- 3.- LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LOS ENTRENADORES DE LOS PROGRAMAS.
- 4.- EVALUAR A LOS ENTRENADORES MEDIANTE RESULTADOS DE EVENTOS NACIONALES Y DE LA PROPIA OLIMPIADA NACIONAL.
- 5.- REALIZAR REUNIONES Y VISITAS TÉCNICAS DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DEL DEPORTE PARA DAR SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.
- 6.- RECIBIR LOS INFORMES TÉCNICOS DE ACUERDO A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS, DE LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS CONTRATADOS.
- 7.- RECIBIR LOS INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES DEL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS ENTRENADORES CONTRATADOS.
- 8.- REALIZAR EVALUACIONES A LOS ENTRENADORES DE LOS PROGRAMAS.



Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

- 1.- PROPONER LA CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE TALENTOS DEPORTIVOS Y RESERVA NACIONAL.
- 2.- REALIZAR CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA ATENDER A LOS PROGRAMAS, UNA VEZ, AUTORIZADA LA PROPUESTA DE NÓMINA POR LA CONADE.
- 3.- LOS ENTRENADORES ELABORARÁN PLANES DE ENTRENAMIENTO, LOS CUALES SERÁN LOS QUE EL ENTRENADOR APLIQUE A SUS ATLETAS Y SERÁN ENTREGADOS A LOS INSTITUTOS, CONSEJO O COMISIÓN PARA SU SALVAGUARDA.
- 4.- REMITIR LOS INFORMES TÉCNICOS DE ACUERDO A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO, DE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS A ESTA COMISIÓN.
- 5.- REMITIR TRIMESTRALMENTE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL PAGO DE LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS DE LOS PROGRAMAS DE TALENTOS DEPORTIVOS Y RESERVA NACIONAL, CON EL OBJETO DE SUSTENTAR LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.
- 6.- DESTINAR INTEGRAMENTE LOS RECURSOS AL PAGO DE LOS AUTORIZADOS A CARGO DE LOS PROGRAMAS, EN CASO CONTRARIOS SE SUSPENDERÁ LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SUBSECUENTES.
- 7.- SOLICITAR EN CASO DE SER ASÍ, EL RECIBO DE HONORARIOS A LOS ENTRENADORES DE LOS PROGRAMAS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE.
- 8.- LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS CONTRATADOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS EN LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE CORREGIR LOS PROBLEMAS QUE PUEDA PRESENTAR EL PROGRAMA DURANTE SU OPERACIÓN.
- 9.- ENVIAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ANUAL (FORMATO POR BLOQUES) DE LOS ENTRENADORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE TALENTOS DEPORTIVOS Y RESERVA NACIONAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2016. ESTA ENTREGA ES INDEPENDIENTE DEL FORMATO F-6 "INFORME DE RESULTADO DE OLIMPIADA".



SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DOMICILIO: DEPORTIVA 100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA C.P. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00038
 UNIDAD EJECUTORA: 3200
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L-613200-240100009S2900000-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 008 DEPORTE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S269 CULTURA FISICA Y DEPORTE
 EVENTO: 00 - EVENTO
 SUBEVENTO: 00 SUREVENTO

OBJETIVO: APOYO A LOS DEPORTISTAS DE TALENTOS DEPORTIVOS POR CONDUCTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A SU DESARROLLO DEPORTIVO.

UNIDAD DE MEDIDA	METAS											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DEPORTISTA ATENDIDO	0	0	0	130	130	130	130	130	130	130	130	0
CANTIDAD	1,040											
IMPORTE ANUAL	654,096.00											
43801 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	228,032.00	57,008.00	57,008.00	57,008.00	57,008.00	57,008.00	57,008.00	114,016.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

APOYO ECONÓMICO A ENTRENADORES QUE ATIENDEN A ATLETAS DE TALENTOS DEPORTIVOS.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

LIC. VALENTÍN VELEZ GONZALEZ

SUBDIRECTOR DE CALIDAD PARA EL DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DR. FELIPE GONZALEZ SOLANO

DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES

Compromiso CONADE

- 1.- ANALIZAR Y AUTORIZAR LA PROPUESTA DE NOMINA DE ENTRENADORES DEL PROGRAMA, ASI COMO LOS CAMBIOS DE ALTAS Y BAJAS.
- 2.- REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA RADICAR EL RECURSO ECONOMICO PARA EL PAGO DE ENTRENADORES QUE ATIENDEN LOS PROGRAMAS DE TALENTOS DEPORTIVOS Y RESERVA NACIONAL.
- 3.- LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LOS ENTRENADORES DE LOS PROGRAMAS.
- 4.- EVALUAR A LOS ENTRENADORES MEDIANTE RESULTADOS DE EVENTOS NACIONALES Y DE LA PROPIA OLIMPIADA NACIONAL.
- 5.- REALIZAR REUNIONES Y VISITAS TÉCNICAS DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DEL DEPORTE PARA DAR SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.
- 6.- RECIBIR LOS INFORMES TÉCNICOS DE ACUERDO A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS, DE LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS CONTRATADOS.
- 7.- RECIBIR LOS INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES DEL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS ENTRENADORES CONTRATADOS.
- 8.- REALIZAR EVALUACIONES A LOS ENTRENADORES DE LOS PROGRAMAS.



Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

- 1.- PROPONER LA CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE TALENTOS DEPORTIVOS Y RESERVA NACIONAL.
- 2.- REALIZAR CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA ATENDER A LOS PROGRAMAS, UNA VEZ, AUTORIZADA LA PROPUESTA DE NÓMINA POR LA CONADE.
- 3.- LOS ENTRENADORES ELABORARÁN PLANES DE ENTRENAMIENTO, LOS CUALES SERÁN LOS QUE EL ENTRENADOR APLIQUE A SUS ATLETAS Y SERÁN ENTREGADOS A LOS INSTITUTOS, CONSEJO O COMISIÓN PARA SU SALVAGUARDA.
- 4.- REMITIR LOS INFORMES TÉCNICOS DE ACUERDO A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO, DE LAS ACTIVIDADES Y CADA UNO DE LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS A ESTA COMISIÓN.
- 5.- REMITIR TRIMESTRALMENTE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL PAGO DE LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS DE LOS PROGRAMAS DE TALENTOS DEPORTIVOS Y RESERVA NACIONAL, CON EL OBJETO DE SUSTENTAR LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS.
- 6.- DESTINAR INTEGRAMENTE LOS RECURSOS AL PAGO DE LOS AUTORIZADOS A CARGO DE LOS PROGRAMAS, EN CASO CONTRARIOS SE SUSPENDERÁ LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS SUBSECUENTES.
- 7.- SOLICITAR EN CASO DE SER ASÍ, EL RECIBO DE HONORARIOS A LOS ENTRENADORES PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE.
- 8.- LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS CONTRATADOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS EN LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE CORREGIR LOS PROBLEMAS QUE PUEDA PRESENTAR EL PROGRAMA DURANTE SU OPERACIÓN.
- 9.- ENVIAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ANUAL (FORMATO POR BLOQUES) DE LOS ENTRENADORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE TALENTOS DEPORTIVOS Y RESERVA NACIONAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2016. ESTA ENTREGA ES INDEPENDIENTE DEL FORMATO F-6 "INFORME DE RESULTADO DE OLIMPIADA".



SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DOMICILIO: DEPORTIVA 100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA C.P. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00093
 UNIDAD EJECUTORA: 3200
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L613200-24010000952690000-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 008 DEPORTE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S269 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
 EVENTO: 00 - EVENTO
 SUBEVENTO: 00 SUBEVENTO
 OBJETIVO: APOYAR A LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO POR CONDUCTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A SU DESARROLLO DEPORTIVO

METAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
DEPORTISTA ATENDIDO	960	0	0	0	120	120	120	120	120	120	120	120	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	768,000.00	0.00	0.00	256,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	128,000.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO
 APOYO ECONOMICO A ENTRENADORES QUE ATIENDEN A ATLETAS DE TALENTOS DEPORTIVOS DEL DEPORTE ADAPTADO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

LIC. VALENTIN EVELIO YAMAS GONZALEZ

SUBDIRECTOR DE CALIDAD PARA EL DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO

DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES

Compromiso CONADE

- 1.- ANALIZAR Y AUTORIZAR LA PROPUESTA DE NÓMINA DE ENTRENADORES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LOS CAMBIOS DE ALTAS Y BAJAS.
- 2.- REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA RADICAR EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE ENTRENADORES QUE ATIENDEN EL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS ADAPTADO.
- 3.- LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LOS ENTRENADORES DE LOS PROGRAMAS.
- 4.- EVALUAR A LOS ENTRENADORES MEDIANTE RESULTADOS DE EVENTOS NACIONALES Y DE LA PROPIA PARALIMPIADA NACIONAL.
- 5.- REALIZAR REUNIONES Y VISITAS TÉCNICAS DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DEL DEPORTE PARA DAR SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.
- 6.- RECIBIR LOS INFORMES TÉCNICOS DE ACUERDO A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS, DE LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS CONTRATADOS.
- 7.- RECIBIR LOS INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES DEL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS ENTRENADORES CONTRATADOS.
- 8.- REALIZAR EVALUACIONES A LOS ENTRENADORES DEL PROGRAMA.



Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

- 1.- PROPONER LA CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS ADAPTADO.
- 2.- REALIZAR CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA ATENDER EL PROGRAMA, UNA VEZ AUTORIZADA LA PROPUESTA DE NÓMINA POR LA CONADE.
- 3.- LOS ENTRENADORES ELABORARÁN PLANES DE ENTRENAMIENTO, LOS CUALES SERÁN LOS QUE EL ENTRENADOR APLIQUE A SUS ATLETAS Y SERÁN ENTREGADOS A LOS INSTITUTOS, CONSEJO O COMISIÓN PARA SU SALVAGUARDA.
- 4.- REMITIR LOS INFORMES TÉCNICOS DE ACUERDO A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO, DE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS A ESTA COMISIÓN.
- 5.- REMITIR TRIMESTRALMENTE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL PAGO DE LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS ADAPTADO, CON EL OBJETO DE SUSTENTAR LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.
- 6.- DESTINAR INTEGRALMENTE LOS RECURSOS AL PAGO DE LOS AUTORIZADOS A CARGO DEL PROGRAMA, EN CASO CONTRARIOS SE SUSPENDERÁ LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SUBSECUENTES.
- 7.- SOLICITAR EN CASO DE SER ASÍ, EL RECIBO DE HONORARIOS A LOS ENTRENADORES DE LOS PROGRAMAS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE.
- 8.- LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ENTRENADORES Y METODÓLOGOS CONTRATADOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS EN LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE CORREGIR LOS PROBLEMAS QUE PUEDA PRESENTAR EL PROGRAMA DURANTE SU OPERACIÓN.
- 9.- ENVIAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ANUAL (FORMATO POR BLOQUES) DE LOS ENTRENADORES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS, A MÁS TARDAR EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2016. ESTA ENTREGA ES INDEPENDIENTE DEL FORMATO F-6° INFORME DE RESULTADO DE PARALIMPIADA°.

